GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 077-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 07 de Noviembre de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Décima Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Comunidad Campesina de Cconchaccota, Distrito Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac; el día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve; como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **Oficio 0160-2019**-A-MDP-Grau-APU. **"Declarar de Interés y Prioridad Regional la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio Básico de Agua y Saneamiento de Doce Localidades del Distrito de Progreso con Código Único 2260569; y Mejoramiento de Servicios Básicos de Ccahuanhuiri y Cconchaccota del Distrito de Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac, con Código Único 2339529"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país";*

Que, los Artículos 11°, 13° y 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *"El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *"El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercido pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, comprendiendo el desarrollo regional la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el 24 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por **unanimidad**, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Prioridad Regional la Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Servicio Básico de Agua y Saneamiento de Doce Localidades del Distrito de Progreso con Código Único 2260569; y Mejoramiento de Servicios Básicos de Ccahuanhuiri y Cconchaccota del Distrito de Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac, con Código Único 2339529.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac disponga la elaboración y/o el financiamiento de expedientes técnicos para la construcción del proyecto mejoramiento del servicio básico de agua y saneamiento de doce localidades del Distrito de Progreso con código único 2260569; y Mejoramiento de servicios básicos de Ccahuanhuiri y Cconchaccota del Distrito de Progreso, Provincia Grau, Región Apurímac, con código único 2339529, con la finalidad de que estos estudios sean elevados ante el Gobierno Nacional para obtener oportunamente los recursos económicos, logísticos y técnicos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos competentes para la consecución del cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado G.R.A.

WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL